



**ACTA DE LA TRIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA  
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA (CEMSC)**

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Sala de Sesiones N° 5 “Gustavo Mohme LLona”/ Plataforma Microsoft Teams

Martes, 02 de Abril de 2024

<b>Resumen</b>	<p><i>Siendo las 18:10 horas del día martes 02 de abril de 2024, en la Sala de Sesiones N° 5 “Gustavo Mohme LLona”, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la Plataforma de Sesiones Microsoft Teams, ambos del Congreso de la República, con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana- <b>CEMSC</b>.</i></p> <p><i>Como punto de agenda, tenemos la presentación del Señor Gral. PNP (r) Teófilo Mariño Cahuana, Superintendente Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); quien viene acompañado del Crnl. PNP (r) Carlos Díaz Quepuy, Gerente de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC; Crnl. PNP (r) Luis Alberto Gonzales Castro, Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC; Roody Cáceres Torres, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – SUCAMEC; Omar Campos López-Reyna, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – SUCAMEC; Víctor Portal Chávez, Asesor del Superintendente Nacional – SUCAMEC; Manuel Sigüeñas Rojas, Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC; Silvia Roxana Ampuero Montes, Especialista de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC; Crnl. PNP (r) Orlando Mendieta Pianto, Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización – SUCAMEC; Cmdte. PNP (r) Jorge Lengua Aquije, Especialista en Fiscalización - SUCAMEC; para que responda e informe sobre lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>✓ Implementación y ejecución a la fecha, de las actividades operativas de los servicios 51, 52 y 53 señalados en la “Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030” aprobada con Decreto Supremo N° 006-2022-IN de fecha 21 de junio del año 2022.</i></li><li><i>✓ Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</i></li><li><i>✓ Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, y su reglamento. Propuestas de modificación o derogación de artículos.</i></li><li><i>✓ Implementación de la Ley N° 31694 – Ley que establece el empadronamiento y amnistía por la tenencia de arma de fuego de uso civil, y su reglamento. Procedimientos y calendario.</i></li></ul> <p><i>Siendo las 19:55 horas el Presidente concluyó la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la CEMSC.</i></p>
<b>Introducción</b>	<p><i>El martes 02 de abril de 2024, siendo las 18:10 horas, se dio inicio a la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la CEMSC, en la Sala de Sesiones N° 5 “Gustavo Mohme LLona”, del</i></p>



	<p><i>Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y, a través de la plataforma de Sesiones Microsoft Teams del Congreso de la República, bajo la Presidencia del Congresista Alfredo Azurín Loayza y con la participación de los señores Congresistas: Miguel Ángel Ciccía Vásquez, Guido Bellido Ugarte, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón y Fernando Miguel Rospigliosi Capurro, contando con el quórum reglamentario, damos inicio a la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.</i></p>
<b>Actas</b>	<p><i>Se da cuenta de las siguiente acta:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria del 05 de marzo 2024.</i></li></ul> <p><i>No habiendo oposición de los señores Congresistas, <b>SE DIO POR APROBADA.</b></i></p>
<b>Despacho</b>	<p><i>Se ha recibido la siguiente documentación:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Oficio N° 2438-2024-IN-SG, de fecha 8 de marzo de 2024, remitido por el señor Manuel Jesús Ordóñez Reaño, Secretario General del Ministerio del Interior, por encargo del señor Ministro, mediante el cual se adjunta el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Interior al 2030, Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del Pliego 007 – MININTER y el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego 007 – MININTER.</i></li><li><i>2. Oficio N° D000156-2024-MML-OGSC, de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por el señor José Alberto Danós Ordóñez, Jefe de la Oficina General de la Secretaría del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por encargo del señor Alcalde, mediante el cual se adjunta el informe N° D000026-2024-MML-GSGC, en respuesta al pedido de esta Comisión, sobre el requerimiento de información respecto a la solicitud presentada por la Asociación de Propietarios de la Urbanización Lima III Manzanilla – Cercado de Lima.</i></li><li><i>3. Oficio N° 167-2024-GRC/GR, de fecha 21 de marzo de 2024, remitido por el señor Ciro Castillo Rojo Salas, Gobernador Regional del Callao, mediante el cual se adjunta el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana 2024-2027, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 20 de marzo de 2024. Asimismo, se invita a participar al congresista Alfredo Azurín Loayza, Presidente de esta Comisión, a participar de la Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, programada para el próximo 19 de abril en el distrito de Ventanilla.</i></li><li><i>4. Oficio N° 1498-2023-2024-IN-SG, de fecha 27 de marzo de 2024, remitido por el Congresista Guido Bellido Ugarte, mediante el cual solicita desarrollar acciones de fiscalización sobre la labor policial, respecto al último hecho delictivo suscitado en afectación a la comunidad Shipibo-Konibo de Cantagallo, conformada por más de 200 familias indígenas, que cobró la vida del señor Michael Gómez García, tras ser impactado por dos disparos, producto de la venganza de un delincuente que había sido capturado el día anterior.</i></li></ol>



<p><b>Informes</b></p>	<p><i>La Comisión ha remitido los siguientes documentos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Oficio 549-2023-2024/CEMSC/CR, de fecha 06 de marzo de 2024, dirigido al señor Olimpio Alegría Calderón, Alcalde de la Municipalidad de Santa Anita, donde se solicita, nos remitan un informe sobre el estado situacional de la ejecución de la obra denominada “Mejoramiento de los servicios públicos de integración económica y social en el parque los Árboles, Urb. Nocheto, distrito de Santa Anita”. Asimismo, el plazo de ejecución (inicio y fin) e informar el motivo de la paralización presunta de la misma.</i></li><li><i>2. Oficio 570-2023-2024/CEMSC-CR, de fecha 15 de marzo de 2024, dirigido a la Doctora Verónica Torres Cuadros, Juez del 10º Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Norte, donde se reitera, nos remitan copia del expediente sobre el ciudadano colombiano Julián Andrés Martínez Carbajal, que fuera detenido por la presunta comisión del delito contra la vida, el cuerpo y la salud en agravio del señor Víctor Pablo Muñoz Guerra y su menor hija, a quien habría intentado acuchillar en el distrito de Comas.</i></li><li><i>3. Oficio 577-2023-2024/CEMSC-CR, de fecha 18 de marzo de 2024, dirigido al señor Coronel (r) Aldo Lorenzo Villa Fajardo, Director General de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del MININTER, donde se traslada el pedido del señor Enrique Cáceres Huanaco, Secretario General del Asentamiento Humano “Nocheto” del distrito de Santa Anita, quien solicita que dicho Asentamiento Humano forme parte del Programa “Barrio Seguro” del Ministerio del Interior, debido al aumento de robos, violaciones, homicidios y el enfrentamiento de las barras bravas que el último sábado 17 de febrero dejó a dos adultos y dos niños heridos por impacto de bala.</i></li><li><i>4. Oficio 587-2023-2024/CEMSC-CR, de fecha 25 de marzo de 2024, dirigido al señor General(r) Víctor Torres Falcón, Ministro del Interior, donde se solicita, nos remitan un informe sobre las acciones adoptadas por su despacho con relación a la investigación periodística difundida el día 24 de marzo del presente año por el programa “Cuarto Poder”, bajo el título “Policías con precio”, donde se escucha a una persona señalando que tanto la unidad de personal como la inspectoría de Piura, estarían cobrando diferentes sumas de dinero para realizar cambios a las zonas de frontera, como para eximir de responsabilidad penal a malos miembros policiales.</i></li></ol> <p><i>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista tiene algo que informar? No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.</i></p>
<p><b>Pedidos</b></p>	<p><i>La Presidencia consultó si ¿Algún señor congresista desea formular algún pedido?</i></p> <p><i>El presidente cedió el uso de la palabra a los miembros de la comisión para que formulen pedidos:</i></p> <p><i>El Congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez solicitó la palabra para solicitar se realice una sesión ordinaria o extraordinaria en Palacio de Gobierno con presencia de la Presidenta Dina Boluarte Zegarra, Presidente Constitucional de la República en su calidad de primera autoridad de la Nación, conjuntamente con los Señores Gustavo Adrianzén Olaya, Presidente del Consejo de Ministros; General (r) PNP Walter Ortiz Acosta, Ministro del</i></p>



	<p><i>Interior y José Arista Arbildo, Ministro de Economía y Finanzas, en el Palacio de Gobierno, en la fecha que señale; a fin de sostener una reunión para conocer sobre la Política de Gobierno planteada por Presidente del Consejo de Ministros, “Plan Perú Seguro” a ejecutar, objetivos generales y estrategias en materia de Seguridad Ciudadana, plazos, metas y presupuesto.</i></p> <p><i>Antes de continuar, se solicita la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento en la presente Sesión, sin esperar la aprobación del Acta.</i></p> <p><i>Si no hay oposición de los señores Congresistas, se da por aprobado.</i></p> <p><i>No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.</i></p>
<p><b>Orden del Día</b></p>	<p><i>Como punto de agenda, tenemos la presentación del Señor Gral. PNP (r) Teófilo Mariño Cahuana, Superintendente Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), para que responda e informe sobre lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>✓ Implementación y ejecución a la fecha, de las actividades operativas de los servicios 51, 52 y 53 señalados en la “Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030” aprobada con Decreto Supremo N° 006-2022-IN de fecha 21 de junio del año 2022.</i></li><li><i>✓ Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.</i></li><li><i>✓ Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, y su reglamento. Propuestas de modificación o derogación de artículos.</i></li><li><i>✓ Implementación de la Ley N° 31694 – Ley que establece el empadronamiento y amnistía por la tenencia de arma de fuego de uso civil, y su reglamento. Procedimientos y calendario.</i></li></ul> <p><i>Damos la bienvenida al Señor <b>Gral. PNP (r) Teófilo Mariño Cahuana</b>, Superintendente Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); quien manifiesta que la información que presentará se desarrollará sobre los siguientes puntos de Agenda:</i></p> <p><i>Como primer punto; tenemos la Implementación y la ejecución a la fecha, de las actividades operativas de los Servicios 51, 52 y 53, señalados en la “Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030” aprobada con Decreto Supremo N° 006-2022-IN de fecha 21 de junio del 2022, que estará a cargo de la Especialista de la Gerencia de Políticas de la SUCAMEC, Señora Dra. Silvia Roxana Ampuero Montes.</i></p> <p><i>Como segundo punto; el Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la SUCAMEC a cargo del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUCAMEC, Señor Dr. Omar Campos López-Reyna.</i></p> <p><i>Como tercer punto; la propuesta de modificación o derogación de los artículos de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales</i></p>



relacionados de uso civil y su reglamento, a cargo del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, Señor Dr. Roody Cáceres Torres.

Y, como cuarto punto, la Implementación de la Ley N° 31694, que establece el empadronamiento y la amnistía por la tenencia de armas de fuego de uso civil y su reglamento, a cargo del Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC, Señor Manuel Sigüeñas Rojas.

Para el desarrollo de estos ítems señalados, señor presidente, cedo la palabra a la Señora **Dra. Silvia Roxana Ampuero Montes**, Especialista de la Gerencia de Políticas de la (SUCAMEC); Vamos a comenzar con el Servicio 51, en el marco de la “Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana del 2030”, a nosotros se nos solicitaba tener un **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL USO Y POSESIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL IMPLEMENTADO PARA LOS ADMINISTRADOS**, en ese sentido, viendo la inseguridad ciudadana y todos los conflictos que se han acontecido y quizás se han incrementado últimamente, la SUCAMEC tomó la iniciativa de generar no solamente un programa de armas de fuego, sino un programa de prevención en materia de explosivos y productos pirotécnicos, porque, también, conocemos que en noviembre, diciembre, hay muchos niños que pueden sufrir de consecuencias, y también, un programa de prevención en materia de servicios de seguridad.

Implementamos y diseñamos esta política en el año 2022 y al 2023 capacitamos, en materia de prevención, a 1,500 Grupos de interés y administrados en materia de armas de fuego, el año 2023, de la misma manera, se hizo a 690 Grupos de interés y administrados en materia de explosivos y productos pirotécnicos, y en materia de servicio de Seguridad Privada a 670 Grupos de interés y administrados. A este año, en relación a las demandas que tenemos, hemos considerado capacitar otros grupos de interés que ya nos están enviando sus demandas.

En Lima Metropolitana, tenemos órganos desconcentrados en el ámbito nacional, y en ese sentido, hemos podido llegar al 2023, con una suma amplia, capacitar en programa de armas y municiones a alrededor de 57,000 Grupos de interés administrados aprox. en el territorio nacional y en explosivos y productos pirotécnicos a 38,455.

En las instituciones educativas generamos una propuesta de prevención ante la presencia de armas de fuego en las instituciones educativas en un ámbito nacional, presentamos esta propuesta al Ministerio de Educación y concluimos en generar un convenio de cooperación específica para poder entrar a sus escuelas de manera ordenada, con un protocolo, y en las horas de libre disponibilidad curricular, que son, pues, las horas de tutoría y las horas que tienen en el tema de convivencia, cuando trabajan la convivencia, para esto el año 2022, nuestra línea base nos arroja cero capacitaciones, pero el año 2023, trabajando ya articuladamente con el MINEDU y con nuestros órganos desconcentrados, pudimos alcanzar capacitar a 62,187 estudiantes que se sensibilizaron en un ámbito nacional.

En ese sentido, paralelamente y en coordinación, también, con el sector, generamos una estrategia de impacto que se llama “SUCAMEC VA A TU COLE”, esta estrategia se ha diseñado y ha sido validada con nuestros órganos desconcentrados y en algunas instituciones educativas, trabajamos con quinto y sexto grado de primaria y con toda la secundaria de primero al quinto, además tenemos historietas infantiles, trabajamos la estrategia no solamente sensibilizando presencialmente con nuestros especialistas de los órganos desconcentrados, a quienes capacitamos y con quienes nos vamos organizando y para esto es importante mencionarles, ya que al 26 de marzo, hasta hace poco de comenzarse las labores escolares que comenzaron el 11 de marzo, ya tenemos 1,870.



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** ¿Cuántos colegios piensan, sensibilizar?

**Respuesta de la Especialista de la Gerencia de Políticas de la SUCAMEC, Señora Dra. Silvia Roxana Ampuero Montes:** Esa información se la vamos a dejar, yo tengo la información del año pasado que son 70 mil aprox. capacitados, son alrededor de 200 o 300 colegios, y este año queremos, obviamente, que la proyección sea más, o sea vamos creciendo escalonadamente en las escuelas. Paralelamente, también, tenemos Mecanismos de Cooperación que fortalecen la articulación interinstitucional con otras instituciones, este año hemos firmado convenios con SUNAFIL, Banco de la Nación y con la Municipalidad de Lima; tenemos convenios ya por renovar con: la Mancomunidad de Lima Este, FAME, SIDER PERÚ, SUNARP, Municipalidad de Magdalena del Mar, MININTER y Ministerio Público; y ya tenemos, coordinaciones de interés con 9 instituciones más (MINEDU, Municipalidad Mi Perú, Municipalidad de Lurigancho, RENIEC, DINI, Poder Judicial, SUTRAN, Universidad Continental, Gobierno Regional de San Martín).

Luego de eso, tenemos el Servicio 52, que son los **SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN IMPLEMENTADOS EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y MATERIALES RELACIONADOS DE USO CIVIL.**

Tenemos inspecciones que se han hecho a nivel de Lima, en realidad las gestiones han sido amplias, hemos llegado a realizar inspección de armas a personas naturales con más de 5 armas de fuego en posesión, tal como nosotros lo podemos ver, la incidencia ha sido en Lima Metropolitana, esta es una información de este año, sin embargo, mis colegas especialistas de las áreas cuentan con la información del año pasado, también.

**INSPECCIÓN DE ARMAS A PERSONAS NATURALES CON MÁS DE 05 ARMAS DE FUEGO EN POSESIÓN**

- En el 2024 la Superintendencia mediante Memorando Múltiple N° 00001-2024-SUCAMEC-SN dispuso que la GCF efectuó un trabajo a tiempo completo para verificar la posesión física de todas las personas naturales que tengan más de 05 armas de fuego.
- Por lo que se planificó y estructuró un plan específico el cual se viene cumpliendo a nivel Lima Metropolitana y Provincias; mediante visitas domiciliarias a los administrados y a cargo de los inspectores de la GCF.
- En la actualidad en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao son 1,824 administrados que poseen más de 05 Armas de Fuego, haciendo un total de 18,929 armas en posesión y en provincia 1,920 administrados que poseen un total de 16,156 armas de fuego.
- La Gerencia de Control y Fiscalización ha efectuado inspecciones inopinadas a 342 administrados en Lima Metropolitana y Callao. En Provincias 106 inspecciones.

**RESULTADO DEL MEGA OPERATIVO CONJUNTO CONTRA EL TRÁFICO DE ARMAS REALIZADO ENTRE SUCAMEC, POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA Y MINISTERIO PÚBLICO – HSI EE.UU.**

El resultado del mega operativo de impacto, que se tuvo este año conjunto contra el tráfico de armas, realizado entre la SUCAMEC, que fue articulado con la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía y el Ministerio Público, tenemos 169 armas y 236,426 municiones de diversos calibres.



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** En el Servicio 52 ¿Cuántas personas han capacitado?

**Respuesta de la Especialista de la Gerencia de Políticas de la SUCAMEC, Señora Dra. Silvia Roxana Ampuero Montes:** Nosotros capacitamos en materia de armas, explosivos y servicios de seguridad, y ahí compilamos todo lo que son las capacitaciones, a partir de esos tres órganos de línea. Pero igual le alcanzamos la información que resta del Servicio.

**Respuesta del Superintendente Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC); Señor Gral. PNP (r) Teófilo Mariño Cahuana:** nos llegó una demanda adicional para la contratación del personal CAS, a ellos se les ha empezado a capacitar, relacionado justamente a materia de armas de fuego, municiones para que puedan salir a realizar las fiscalizaciones al exterior.

En el caso del Servicio 53, ustedes solicitaron los **SERVICIOS DE DEPÓSITO DEFINITIVO DE ARMAS DE FUEGO CON AMPLIA COBERTURA DIRIGIDO A LA POBLACIÓN QUE POSEA ARMAS DE FUEGO**

**DEPÓSITO DEFINITIVO DE ARMAS DE FUEGO**

Esta es la data del primero de enero al primero de abril, tenemos a nivel nacional 358 depósitos definitivos en todo lo que son nuestros órganos desconcentrados y en la sede central que son 292, esta información es del año 2024, de la misma forma, contamos también con la información del año 2023, estamos respondiendo específicamente al depósito definitivo que ustedes solicitaron, sin embargo, contamos con la data de años anteriores, también.

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** ¿Cuántas acciones de fiscalización han realizado SUCAMEC durante el mes de enero, febrero y marzo del presente año? ¿Y cómo eligen los lugares donde se han de llevar a cabo dichos operativos?

**Respuesta del Señor Víctor Portal Chávez, Asesor del Superintendente Nacional – SUCAMEC:** En realidad, la primera pregunta sobre las fiscalizaciones, cantidad de fiscalizaciones, están vertidas en la primera parte que es con respecto a todas las que se han hecho a nivel de órganos que tenemos de competencia, por ejemplo GAMAC, que es la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, lo que hacen es capacitar al Área de Fiscalización para efectos de que ellos puedan hacer esas campañas de sensibilización, todos esos números de accionar lo tenemos, pero a través de Gerencia de Políticas, que nos indica el POI y que en breve va a exponer el Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos.

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** Con respecto a la Actividad Operativa N° 3 del Servicio 52, donde plantean la elaboración de mecanismos de coordinación, articulación y cooperación con otras instituciones del sector público sobre la posición y uso de armas, municiones y materiales relacionados al derecho civil ¿Cuántos documentos sobre mecanismos de coordinación con otras instituciones del sector público han formulado durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año?

**Respuesta del Señor Víctor Portal Chávez, Asesor del Superintendente Nacional – SUCAMEC:** Lo que sucede es que, a nivel como le digo de informe según lo que tenemos en



las metas, también tenemos cantidad de documentos, como ustedes mismos dicen la que se envían a PNP, al Ministerio Público, ahí creo que tiene un poco más de detalle.

**Respuesta del Señor Crnl. PNP (r) Carlos Díaz Quepuy, Gerente de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC:** SUCAMEC es el órgano que alimenta a los órganos, a las instituciones que nos solicitan información, hay procesos judiciales en estos momentos activados y SUCAMEC tiene que dar respuesta en el plazo perentorio de 24 horas, para que estos procesos no se caigan, de la tenencia, manipulación de armas, explosivos y otros productos pirotécnicos relacionados, que ocasionan daño, lesión a la ciudadanía, así como la información que remitimos al Ministerio Público, a la Policía, a la Contraloría, también, para efectos de tener una comunicación directa sobre la situación de las armas que nosotros tenemos. También se tiene una relación muy constante con la SUNAT, para efectos de la mercadería de los productos que ingresan a nuestro territorio nacional, tanto en armas como nitrato de amonio, en productos explosivos para efectos de un control adecuado y permanente en lo que es la Aduana.

Como segundo punto; el Nivel de cumplimiento del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la SUCAMEC a cargo del **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUCAMEC, Señor Dr. Omar Campos López-Reyna;** En el punto número 2, toca mencionar acerca del Plan Operativo Institucional Anual 2024 de la SUCAMEC.

En principio, debemos tener en cuenta, que de acuerdo a las normas de CEPLAN, todas las evaluaciones del seguimiento del Plan Operativo, siempre se hacen con posterioridad al mes de ejecución final. En todo caso, sobre esto, presentamos la ejecución física del POI de enero y febrero, sobre sus avances. Nosotros tenemos 144 actividades operativas las cuales están diferenciadas de acuerdo a los órganos que se muestran: órganos de alta dirección, órganos de control, de apoyo, de asesoramiento, de línea y órganos desconcentrados. Mayormente las cantidades obedecen a los órganos desconcentrados donde ven mayor cantidad de actividades que obedecen más que nada a actividades que son únicas, repetitivas, como soporte de apoyo a las gerencias de línea de la SUCAMEC.

El nivel promedio de ejecución de enero y febrero sobre el total obedece más que nada a la totalidad porcentual que se muestra en la presentación y tenemos en este momento un avance al 27% sobre la evaluación que se ha hecho en enero y febrero.

Asimismo, quería señalar que en SUCAMEC, en materia de administrados por Servicio de seguridad privada, explosivos y licencias emitidas por departamento, una cantidad ascendente, por ejemplo, en el año 2020, en la cual fue en época de pandemia, tenemos 8,269 administrados, en el año 2021 a 28,556, en el 2022 a 33,003 y en el año 2023 a 32,426 mantiene una constante entre el año 2022 y 2023, pero siempre ha sido de manera ascendente.

La Evolución de la asignación presupuestaria y justo antes inclusive escuché a un congresista hablar de que es importante que el MEF nos escuche, también, la SUCAMEC una entidad rectora en la materia que estamos conversando, es que siempre ha tenido una variabilidad en el Presupuesto, pero mínima desde el año 2019 a la fecha, cuando tenemos una demanda total de recursos que oscila entre los S/. 49.77 millones; teniendo una brecha de asignación que está por alrededor de los S/. 15.26 millones, ante ello, estamos solicitando una demanda adicional al Ministerio de Economía y Finanzas, porque si se da cuenta en la gráfica, inclusive, no tenemos asignación como gasto de capital en donde es la categoría en la que se representan las inversiones, no tenemos asignación en inversiones y no nos facilita,



*inclusive, el mejorar nuestra calidad de los servicios, sobre todo, para la construcción y proyectos de inversión para nuevas zonales a nivel nacional.*

*La ejecución presupuestal a la fecha o al cierre al 31 del trimestre, al cierre del 31 de marzo, que es del trimestre, en la que nosotros podemos distinguir y resaltar un porcentaje en certificación de 90.4% significativo a años inclusive anteriores en las que estamos en este momento, compromisos de 88.1 % y porcentaje devengado de 22.2%, en el cual nos representa dentro de los pliegos que están dentro de los top, dentro del Sector Interior, en todo caso tenemos saldos todavía por realizar, que es lo que están debidamente programados y para ser ejecutados en este año, en su totalidad.*

*Como tercer punto; la propuesta de modificación o derogación de los artículos de la Ley N° 30299, "Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su reglamento", a cargo del **Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, Señor Dr. Roody Cáceres Torres**; ¿Cuál es el sentido de estas reformas? Lo que se busca en primera instancia es modificar diferentes ejes de esta norma, la sociedad peruana, lamentablemente, ha visto que la Ley de armas presenta determinadas deficiencias que ha permitido hechos, que han tornado, incluso algunos problemas dominicales, que ha permitido el desvío, SUCAMEC ha analizado estos hechos y ha buscado no solamente cancelar la licencia de estos personajes con mucho tiempo, incluso con anticipación a la salida de estos programas.*

*Creo que, antes de empezar debemos señalar claramente que tanto el caso Aljemiro Sobrado Meza, como el caso Rudy Fernández Delgado, contaban con licencias, contaban con cancelación de sus licencias y más o menos aproximadamente 8 meses antes que salieran estos reportajes y este gran mega operativo de 13 de marzo del año 2024, entonces, SUCAMEC ha articulado precisamente, ha encontrado que había deficiencias, ha cancelado las licencias y ha encontrado que la fuente de este filtrado es la norma.*

*Es por eso, que esta reforma busca modificar diferentes ejes, en principio como ponemos en esta presentación, buscamos modificar las condiciones de obtención y renovación de licencias y autorizaciones. Asimismo, es necesario trabajar la reforma de la Modificación de la modalidad escogida para el uso de un arma de fuego, sabemos que vamos a explicarlo más adelante que existen modalidades que tienen un número ilimitado y otras que no, y eso no es racional en un estado de derecho.*

*Asimismo, se ha determinado que el número máximo de armas de fuego, cartuchos y/o munición, también representa un porcentaje, representa un riesgo para la seguridad ciudadana. Asimismo, en los ejes de modificación están la adición de supuestos de depósitos de arma de fuego, la incorporación de nuevas prohibiciones u obligaciones y en particular el régimen de sanciones, ya que se ha identificado en este mega operativo que ha quedado en evidencia, que las organizaciones criminales se valían de la denuncia, de donde sacaban armas, ante ello, vamos a demostrar cómo es que la ley permitía, lamentablemente, estas deficiencias.*

*Para hacer más didáctico esta presentación, hemos puesto al lado izquierdo el texto de la norma vigente y al lado derecho la propuesta de reforma, si nos vamos por ejemplo al Artículo N° 7, en el inciso e), el último párrafo del lado izquierdo, está inciso l, este inciso nos señala cuáles son las condiciones para la obtención y la renovación de la licencia de autorizaciones y nos dice que para el caso de la defensa personal, se tiene que expresar los motivos para el uso del arma de fuego, solo para el caso de defensa personal ¿Qué significa esto, señor presidente? Que, para la ley vigente, para la Ley N°30299, en la SUCAMEC solo tiene la posibilidad de pedir la expresión de motivos a los ciudadanos que recurren a solicitar*



armas de fuego en la modalidad de defensa personal, no así para las otras modalidades, ojo, defensa personal es solo una de las modalidades y tiene como tope 3, como lo vamos a ver más adelante.

Existen modalidades mucho más riesgosas, mucho más peligrosas como lo es la caza, como deporte y en particular el tiro recreativo, y es en esas modalidades donde el número de armas es ilimitado, SUCAMEC no le puede expedir los motivos, es decir, SUCAMEC está limitado al cumplimiento de la ley.

Se ha dicho en varios medios, incluso en varios debates que SUCAMEC hace difícil la entrega de armas, y es cierto, SUCAMEC en la modalidad de defensa personal le niega la licencia de armas a cerca del 70% de personas que lo soliciten, así lo señalan las cifras, pero en las modalidades de caza, deporte y tiro recreativo, no hay forma de denegar una licencia, siempre que naturalmente cumplan los requisitos que establece el reglamento y la ley, que son realmente bastante sencillos, por ejemplo, para el caso de tiro recreativo se exige la asociación a un club que no es una valla muy difícil de cumplir y para el caso de la modalidad de caza les exigen un curso a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), que tampoco es difícil, porque se puede cumplir de manera virtual.

Modificación del artículo N° 19 de la Ley, este artículo desde el punto de vista de esta Superintendencia demasiado peculiar. Si revisamos el primer párrafo, el número de armas permitido para la defensa personal es de hasta un máximo de dos armas de fuego por cada persona y, excepcionalmente, se le puede considerar una tercera. Vale decir, en defensa personal la ley es rígida, la ley es dura, y nos parece muy bien que el límite de armas para defensa personal está en tres. La norma es clara, sensata y correcta, sin mayores críticas.

Pero, ¿qué ocurre con el segundo párrafo? Se hace literalmente agua en la norma. El segundo párrafo nos dice que el número de armas de fuego destinadas a la caza, deporte, seguridad, vigilancia y colección, no están sujetos a límite alguno.

En ese sentido, nos preguntamos, ¿cómo una institución encargada del control y supervisión de armas de fuego puede ejercer debidamente su función, si la ley dice que la modalidad de caza, deporte, tiro recreativo, no están sujetos a límite alguno?, ¿con qué herramientas legales le podemos negar el número de armas al ciudadano?

Esta norma desde la perspectiva de esta Superintendencia y por la seguridad ciudadana, reclama una urgente reforma. Es por eso que se ha hecho una propuesta en diferentes niveles. Hemos desglosado estas modalidades y hemos decidido que se debe de hacer una regulación modalidad por modalidad. Así, por ejemplo, la defensa personal lo estamos dejando en tres, es decir, dejamos la regla de dos de manera regular y una de manera excepcional. ¿Y por qué lo dejamos en tres? Porque no queremos que se diga que su cambio busca desarmar a la población, para nada, sabemos que la seguridad ciudadana es uno de los principales problemas que azota al país y no es la intención de esta Superintendencia dejar desarmada a nuestra población. ¿Qué es lo que hemos hecho con el resto de modalidades? Para Servicio Individual de Seguridad Personal, que es el SISPE, que son los vigilantes, denominados coloquialmente “seguridad”, “guardaespaldas” dos armas de fuego por persona. Para la modalidad de caza, donde la ley nos dice sin límite alguno, hemos considerado razonable que, luego de varias reuniones de trabajo con personas especializadas en el tema, se tiene que tener, por lo menos, tres por persona, sujeto a evaluación previa y de acuerdo a características establecidas en el reglamento.

Acá estamos poniendo ya candado, estamos poniendo filtros, vale decir, no queremos que SUCAMEC sea una institución en la cual solamente se cumpla requisitos fáciles de cumplir.



*Se ha dicho que SUCAMEC debe evaluar las condiciones económicas de la persona que solicita una licencia de caza, licencia de deporte, nosotros no podemos como una institución que responde al derecho, que responde a la ley y que responde al reglamento, exigir requisitos que no están ni en la norma ni en el reglamento y, en especial, en materia de armas, sus requisitos están establecidos en una norma con rango de ley, es decir, la Ley de Armas es una ley singular que por el nivel de seguridad que involucra, sus requisitos están a esos niveles, es por eso que la reforma se tiene que dar a este nivel.*

*Es así que estamos poniendo para caza de ilimitado, pasa a tres, excepcionalmente, hemos puesto, como regla, que se podrá conceder hasta dos armas adicionales si la circunstancia lo amerita. La experiencia, lamentablemente, nos ha demostrado que son 10 ciudadanos que se dedicaban a acopiar determinados tipos de armas, llámese las R-15, llámese las plataformas acá, que pueden tener especial valor frente a la minería ilegal, para el narcotráfico, narcoterrorismo o para otras actividades. Para ello, estamos estableciendo una prohibición, el que hace caza, el que hace deporte, no puede tener armas repetidas.*

*Estamos colocando: “El administrado no puede adquirir más de un arma de la misma marca, calibre y modelo”, es decir, de su universo de tres y hasta dos de cinco, las cuales tendrán que ser de diferentes características para que, obviamente, pueda cumplir con su finalidad. También, en el inciso d) estamos regulando la modalidad de deporte tiro recreativo, y en esta modalidad hemos separado el deporte profesional, que lo estamos regulando en el primer párrafo, inciso d), y el tiro recreativo que está referido a que una persona va y dispara por desestrés en un polígono de tiro, dispara sobre piedra, dispara sobre vidrio o dispara sobre latas, es tiro recreativo, no está regulado en sí. Los hemos separado, antes estaban juntos y eso estaba mal, porque todos podemos jugar fútbol, pero no somos profesionales. Entonces, las reglas para una actividad y para otra tienen que ser distintas.*

*Para el deporte profesional, que está en el inciso d), hemos puesto que el ciudadano puede obtener hasta dos armas destinadas al deporte calificado por cada calibre vinculadas a competencias deportivas, esta valla es bien alta, se dice que el titular de esa licencia debe estar acreditado a través de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruano y tanto su participación en eventos nacionales o internacionales.*

*Y, finalmente, como se trata de deporte profesional, SUCAMEC puede entregarle un mayor número de armas, porque va a estar debidamente regulado, verificado, controlado. Solamente para deportistas calificados, va a ser muy fácil su control.*

*El problema está en el siguiente párrafo, el tiro recreativo que, decimos, se practica en diferentes circunstancias. Para estas personas que quieren hacer tiro recreativo, SUCAMEC ha reducido de lo ilimitado a dos armas por persona, y también, con la misma regla, no podrá repetir armas del mismo calibre, marca y modelo.*

*La experiencia, como son los penosos **casos Aljemiرو Sobrado Meza y Rudy Fernández Delgado**, nos ha demostrado que la repetición de armas es un peligro. Entonces, ya no queremos que se repita ni en tres ni en cinco, porque, así como ha habido prestanombres de 30 y 40, podría darse a futuro prestanombre de tres en tres, de dos en dos. Entonces, la mejor manera de evitar eso es prohibir armas repetitivas.*

*La norma, en su inciso e) regula el número de armas de colección, y como la colección está sujeta a reglas de antigüedad, a reglas de almacenamiento distintas, no podemos fijarle alguno, y es razonable. Pero sí está sujeto a una mayor verificación, pero le hemos puesto también una regla que no podrá adquirir dos armas de la misma marca, calibre y modelo.*



**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** ¿Ha puesto la cantidad de armas de colección?

**Respuesta del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, Señor Dr. Roody Cáceres Torres:** No, en colección no existe, porque un coleccionista puede tener razonablemente las que sus habilidades le permitan coleccionar. Lo que sí hemos puesto es que no puede tener dos armas iguales de la misma marca, calibre y modelo. No tiene sentido, sino sería acopiador, no sería un coleccionista, y esa no es la meta. Y la regla de las armas de colección está sujeto a otros parámetros de antigüedad, es decir, no cualquiera puede ser de colección. Pero, aun así, buscamos elevar los filtros.

En la modalidad de seguridad y vigilancia, actualmente también es delimitado, hemos considerado ponerle límites, ¿por qué? Porque como ya han sido identificadas, incluso encarcelada esta organización y sus integrantes de desvío de armas, nada quita que evolucione y que creen una empresa fantasma o no tan fantasma, pero puedo solicitar de manera ilimitada 500, 300 y 1000. En la ley vigente no existe una correspondencia entre el número de trabajadores y el número de cese de armas. En esta reforma estamos guardando esta correspondencia razonable. Estamos poniendo que las empresas especializadas pueden tener un número de armas de acuerdo a su planilla y al personal con armas de fuego, es decir, si tienen en una empresa 1,000 trabajadores, de esos 1,000 pueden tener unos 50 o 100 con licencia de armas de fuego, su tope será 100. Pero como 100 sería un número prohibitivo y no les va a permitir expandirse, crecer o quizás simplemente puedan tener armas que se le malogren o trasladados, se les ha considerado razonablemente un 25% adicional. Si es una empresa pequeña, siempre va a ser ese ratio el mismo para que pueda mantener el stock razonable y no afectar la seguridad. Eso es en cuanto al número de armas de fuego. Entonces, con esta reforma buscamos darle racionalidad a la norma.

Otro artículo que hemos considerado necesario en este proceso de reforma a abordar, está referido al artículo N° 21 Adquisición de número de municiones. Hemos visto con mucha preocupación que los cartuchos de municiones fugan al extranjero, porque una munición o un arma en el mercado negro tienen mucho más valor que en el mercado formal y mercado legal. La ley vigente, en el artículo N°21, en su segundo párrafo nos dice lo siguiente: “En el caso de armas de fuego bajo la modalidad de defensa personal, el límite máximo permitido de cartuchos mensual, no acumulativa de municiones, es de 600 cartuchos por arma corta, multiplicado por hasta tres para defensa personal, nos da un número de 1,800 al mes, multiplicado por 12 meses, significa que cualquier ciudadano puede tener 21,600 cartuchos al año, lo cual es demasiado y con la modalidad de prestanombre mucho más.. Entonces, hemos considerado razonable poner también límites en la venta y distribución de los cartuchos o municiones. En la propuesta, que estamos presentando y que, por cierto, ya la hemos pre-publicado, lo vamos a mencionar oportunamente, se ha considerado como límite para la defensa personal de 600 cartuchos por arma de fuego a 600 anual. Y muchos dirán, pero puede sonar un poco drástico. Sí, puede sonar un poco drástico, pero 600 anual es un número que le va a permitir a cada persona que es usuario de un arma de fuego, mantener expertise. Los que son usuarios de armas de fuego, requieren necesariamente de municiones para practicar.

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** Desde mi perspectiva, es excesivo. Pero, ¿Cómo han considerado que sea 600?, ¿Por qué no puede ser menos?, ¿Cómo han evaluado eso?



**Respuesta del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, Dr. Roody Cáceres Torres:** *Le puedo explicar la fórmula, de 1800 mensual estamos pasando a un universo de 600 anual. En teoría, una persona que tiene un arma de fuego necesita practicar razonablemente cada dos o tres meses. Entendiendo que no es fácil el desplazamiento a un centro de práctica, porque tiene que alejarse, no puede ser un centro urbano, se entiende que tiene que va a practicar razonablemente cada dos o tres meses y disparará unas 100 o 200 en cada práctica. Que puede ser menos, sí es posible que pueda ser menos, pero buscamos, en realidad, repito, que las personas que son usuarias formales, sensatas de armas de fuego, tengan un tope al menos razonable. Para el Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE) le estamos dando un límite de 100 no acumulativos por mes. Para las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales hemos llegado al tope de 300 mensuales, ¿Por qué? Porque hemos tenido también reuniones de trabajo con miembros de la Policía Nacional y ellos sí están en una constante práctica, necesitan armas y municiones, mejor dicho, para practicar y el número razonable es este, 300, eso sí los que están en actividad, pero si están en situación de retiro, el tope baja. Hemos regulado en el inciso d) que baja a cien por mes, no acumulativo. Para tiro recreativo, se ha puesto un tope de 1,200 anuales de manera indistinta y para caza, 600 cartuchos de manera anual.*

*Ahora bien, adicionalmente, para no ser un poco rígidos, hemos puesto una pequeña salvedad. Que consiste en que no hay límite de venta, no hay límite de uso, pero siempre que el cartucho se compre en un polígono autorizado y fiscalizado por la SUCAMEC.*

*Es decir, los que son muy aficionados al tiro, y los hay, es una afición correcta y sana, podrán ir a un polígono y practicar, si es posible, todo el día, pero los cartuchos que se venden en ese polígono no salen de ese local, solo sería para uso en el polígono. Adicionalmente, un proceso de reforma que busca evitar el desvío de armas de fuego, no puede dejar de reformar el artículo 70. ¿A qué me refiero, señor presidente?*

*Si revisamos el 70.3 de la ley vigente, nos dice que las personas naturales que reporten la pérdida, hurto, robo de armas de fuego en dos eventos distintos en un lapso de dos años, pueden recién ser sancionadas o inhabilitadas por SUCAMEC.*

*En la ley vigente, ¿esto qué significa? En un evento, que no es lo mismo que un arma, en la normativa policial y militar la pérdida de una sola arma genera sanción, no así en la Ley de Armas, dice eventos. Entonces, ¿qué ocurría?, personajes de estas organizaciones criminales que se encuentran, gracias a Dios, encerradas, como el **caso Aljemiرو Sobrado Meza**, señalaba que un evento, llámese huaico, se le perdieron 45 armas y aparentemente era inmune, porque si era un huaico en un año no pasa nada. La norma era un poco débil, por decir lo menos, porque exigía dos eventos en dos años. Entonces, esta regulación la estamos dejando de lado y en la nueva propuesta de esta Superintendencia exigimos y consideramos que deben ser sancionadas las personas naturales que reporten la pérdida, hurto o robo de dos o más. La primera, le puede pasar a cualquiera, pero la segunda, la reforma dice: “Las personas naturales que reporten la pérdida, hurto o robo de dos o más armas de fuego en el lapso de un año, son inhabilitadas por la SUCAMEC para reposición y uso por un periodo de tres años”. Y los que incurren en conducta reiterativa, se les cancela la licencia de por vida. Hemos puesto un candado en este artículo, hemos dicho que quien declara la pérdida de un arma no la puede sustituir hasta el tope de uno, porque ese uno es razonable para la defensa personal. Pero si es tan descuidado, por usar un adjetivo sencillo, y sigue perdiendo sistemáticamente; porque, recordemos, esta norma exige que se pierda dos por año, pero queremos evitar, queremos aprender la lección como Estado, que nos declare la pérdida de una por cada año. O sea, con 20, 40 o 60 prestanombres, la*



organización criminal se va a poder seguir abasteciendo de 60 o 100 armas al año o más prestanombres, eso es muy sencillo en una sociedad de crisis como la que vive el Perú.

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** ¿Se ha dado acá en Perú algo parecido?

**Respuesta del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC, Señor Dr. Roody Cáceres Torres:** Tengo que informar que estas 18 personas detenidas por la Fiscalía obedece a una organización criminal denominada “Los prestanombres”, que se valía de las reglas legales vigentes y que, lamentablemente, sacaba licencias con estos números ilimitados y las daba por perdidas, y, aunque SUCAMEC Sancionaba administrativamente, el problema es que esas armas recurrían o llegaban al mercado negro. Es así que SUCAMEC, trató de hacer algo mucho más que inhabilitar a estas personas y sancionarlas. Se hizo coordinaciones con la Policía Nacional y fruto de esas coordinaciones es que se han podido desarticular estas organizaciones. Vale decir, SUCAMEC, desde febrero o marzo del año pasado identificó estos casos, los inhabilitó y canceló a estos señores aprox. entre marzo y mayo. La reforma del artículo 4 está vinculada a un pedido que hemos recibido de las Fuerzas Armadas, que nos dicen que determinadas armas tienen que ser consideradas como armas de uso militar. En la Ley de Armas es su Cuarta Disposición Complementaria nos dice cuáles son las armas de uso militar, por lo que todo lo que no está en esa lista está permitido. Es por eso, que el sector Defensa ha contactado con nosotros y nos ha señalado que, efectivamente, esas armas, esos calibres **4.16, 10.43, 5.7 y etcétera** son consideradas de uso militar. Estamos prohibiendo a toda arma que tenga selector de tiro, que le permita una cadencia de tiro que sea automático o ráfaga, municiones que incluyan proyectiles de núcleo de acero, perforantes de blindaje, trazadoras. Además, de las armas de fuego con el cajón que tengan mecanismos multicalibres y aquellos materiales denominados cacerinas para carabinas compatibles con pistolas, armazones, corredoras y de micro conversión para pistola, todas estas eran consideradas de uso militar. El Ejecutivo tiene normas que hacen, lamentablemente, más lento el proceso de aprobación de una norma, o sea, nosotros no podemos terminar la norma y al día siguiente a la PCM.

Tenemos esta norma que es el Decreto Supremo N° 063-2021- PCM que es el Reglamento de Mejora de la Calidad Regulatoria. Esta norma ha prorrogado su vigencia y, lamentablemente, para el Ejecutivo está en plena vigencia, esto nos obliga a hacer procesos más complejos de producción de la norma en los que incluya sensibilización con los actores y pre-publicaciones.

En esa línea de tiempo, el 15 de marzo ya se ha pre-publicado por SUCAMEC, esperamos terminar el expediente AIR el 12 de este mes, para luego seguir con la corriente, para luego pasar a la PCM y continuar con el proceso de aprobación. Pero, lamentablemente, gracias a esta normativa el proceso de aprobación tiene que seguir pasos rigurosos, metodológicos, que no podemos saltarnos.

Y, como cuarto punto, la Implementación de la **Ley N° 31694, Ley que establece el empadronamiento y la amnistía por la tenencia de armas de fuego de uso civil y su reglamento. Procedimientos y calendario, a cargo del Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC, Señor Manuel Sigüeñas Rojas;** tenemos que tener en cuenta que el objeto de la ley N° 31694, es empadronar y dar amnistía a las personas naturales o jurídicas cuya adquisición o tenencia de armas de fuego



*o municiones de uso civil no estén registradas o no tengan tarjeta de propiedad o que la licencia de uso y porte se encuentren vencidas.*

*En ese sentido, la Ley N° 31694 fue publicada el 23 de febrero de 2023, la cual entró en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y su reglamento fue aprobado con el Decreto Supremo 01-2024-IN y publicado el día 7 de febrero de 2024, por lo cual su vigencia rige a partir del 8 de febrero de 2024.*

*Respecto a los alcances que da esta Ley N° 31694 y su reglamento, debemos señalar que existen tres supuestos de alcance:*

- Armas de fuego de uso civil vinculadas a licencias de posesión y uso de arma de fuego vencidas, otorgadas bajo el amparo de la Ley N° 25054, que no registren tarjeta de propiedad y sobre las cuales no se haya dispuesto el decomiso.*
- Se encuentran comprendidas dentro de las armas de fuego de uso civil, aquellas que adquieren los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para su uso particular y que no se encuentren registradas en la base de datos de la SUCAMEC y/o no cuente con la respectiva tarjeta de propiedad.*
- Todas aquellas armas de fuego que no se encuentren registradas en la SUCAMEC, Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, siempre que puedan ser identificadas a través del número de serie legible en los componentes del arma de fuego y no hayan sido objeto de modificación o alteración alguna en sus características originales, salvo el regrabado en el número de serie, solo si el mismo fue realizado en las instituciones mencionadas previamente.*

***Pregunta del Presidente de la CEMSC:*** *¿Cuál es el porcentaje de eso del problema de la Policía?*

***Respuesta del Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC, Manuel Sigüeñas Rojas:*** *Respecto al porcentaje de la Policía, una cifra exacta no se tiene, pero sí las licencias vencidas. Con la Ley N° 25054 tenemos un promedio de 70,000 armas con licencia vencida.*

***Pregunta del Presidente de la CEMSC:*** *¿Todas las armas de la Policía deberían ser empadronadas y deberían ser registradas por SUCAMEC?*

***Respuesta del Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC, Manuel Sigüeñas Rojas:*** *Aquellas que la Policía dota o hace una transferencia interna a sus miembros.*

***Pregunta del Presidente de la CEMSC:*** *¿Qué es lo que dice la Policía con respecto a eso?, ¿Cuál es el problema? y ¿Por qué no se hace?*

***Respuesta del Coordinador de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC)- SUCAMEC, Manuel Sigüeñas Rojas:*** *En el caso de la Policía Nacional del Perú se ha venido haciendo los registros cuando han pedido emisión de tarjeta de propiedad para aquellas armas registradas y no registradas en SUCAMEC. En ese sentido, hoy el propietario acreditado en la propiedad con un contrato de transferencia, ya sea en la Policía o en las Fuerzas Armadas, se le ha emitido la tarjeta de propiedad.*



**ACOPIO DE ARMAS Y MUNICIONES**

*Hay que tener en cuenta que la SUCAMEC como organismo técnico especializado en materia de armas, municiones y explosivos de uso civil, tenemos personal técnico verificador de armas, que son los mecánicos de armamentos especializados para la recepción, acopio de armas de fuego y municiones bajo el amparo de la Ley N° 31694 que tiene una vigencia de tres (3) años, cuyo término es el 07 de febrero de 2027.*

*Como se podrá ver, nosotros tenemos 13 puntos de acopio para la recepción de armas de fuego a nivel nacional, incluyendo la sede central de Lima; Cajamarca, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Ica, Arequipa, Tacna, Loreto, Junín, Cusco, Puno.*

**FLUJOGRAMA**

*En principio, debemos tener en consideración que este procedimiento de internamiento de las armas que van a ser empadronadas se rige bajo los parámetros del TUPA de SUCAMEC 2022, esto siempre amparado en el principio de legalidad.*

*En ese sentido, el costo simplemente por el almacenamiento del arma, más no el derecho de trámite por el depósito, por la custodia de esta arma empadronada, es en el marco de lo establecido en el TUPA 2022.*

*Por Arma Corta (S/. 61.00), por Arma Larga (S/. 83.40). Se hace el pago por derecho de trámite de almacenamiento de arma de fuego en el Banco de la Nación.*

*Posterior a eso, como nosotros vivimos actualmente en un mundo digitalizado, nosotros para efecto de tener un orden y un control de todas aquellas armas y personas que se van a registrar ante SUCAMEC para el empadronamiento, cada persona tiene que crearse una cuenta en el Sistema en línea en SUCAMEC, que es el sistema SEL.*

*Luego de ahí, en el sistema SEL hay una plataforma especial donde cada persona va a seleccionar el día y la hora de su preferencia, y en la sede que tenga mayor alcance para poder efectuar el empadronamiento de su arma.*

*Luego, acercarse a la SUCAMEC para el traslado y el empadronamiento del arma, se elabora y se suscribe el acta de internamiento correspondiente.*

*Todo este proceso, hasta la suscripción del Acta de Internamiento, se puede realizar en 48 horas. Luego de ello, que realiza el internamiento del arma de fuego, el usuario se ve conminado a tener que presentar su expediente de emisión de licencia, dichos requisitos se rigen bajo el TUPA 2022. Cada derecho de trámite por emisión de licencia para cualquier modalidad es de (S/. 41.00). Una vez obtenida la licencia, el administrado solicita la emisión de la tarjeta de propiedad del arma que ha empadronado. El derecho de trámite por emisión de tarjeta de propiedad es de (S/. 23.60) y si el administrado decide hacer una transferencia del arma empadronada, es (S/. 28.70).*

*Finalmente, una vez obtenida la tarjeta de propiedad, el usuario pide la devolución del arma empadronada, o sea, el arma que SUCAMEC la ha tenido en custodia, ahora va a pasar a ser devuelta al propietario ya debidamente regularizado, ya con la licencia y tarjeta de propiedad. El proceso de devolución de arma tiene un costo de (S/. 116.60).*

**LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO**

*Tengamos en cuenta que SUCAMEC a partir del año 2021 empezó a emitir las licencias electrónicas de uso civil. Ya no son licencias físicas, sino todas las licencias son electrónicas que tienen un QR de validación para efectos de la veracidad de la misma.*

*Es decir, estas licencias ya están sistematizadas, a través de la plataforma SEL, cada usuario tiene el acceso para que pueda mostrar su licencia electrónica respectiva.*



**TARJETA DE PROPIEDAD DE ARMA DE FUEGO**

*Como se podrá ver, nosotros tenemos sedes a nivel nacional, 13 sedes, pero solo bajo la Ley de Amnistía se han internado en estas sedes, nada más, Sede Central, Cusco, Ica, Nuevo Chimbote, Piura y Trujillo, siendo un total de 37 armas empadronadas y 50 municiones de uso civil en la SUCAMEC Sede central de Lima.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *¿Cómo fiscaliza la SUCAMEC a las empresas de seguridad?*

**Respuesta Gerente de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC, Crnl. PNP (r) Carlos Díaz Quepuy:** *SUCAMEC tiene la Gerencia de Fiscalización y es el órgano que controla, tanto armas, explosivos y seguridad privada. En el caso de la seguridad privada, tenemos nosotros la data de la propia gerencia que nos proporciona las empresas que están por finalizar su fecha de autorización, y aquellas empresas que no lo han hecho y que en el tiempo han fenecido. El año pasado, SUCAMEC incautó prácticamente a una empresa que terminó su actividad comercial y recuperamos un promedio de 4,000 a 5,000 armas de fuego a nivel nacional. Esas armas, como esa empresa ya estaba fuera de la actividad del rubro comercial, fueron llevadas a los almacenes de SUCAMEC. Así como esa empresa, hay otras empresas que también nosotros tenemos elementos de información que acopiamos, tanto en Lima, como en el interior del país y periódicamente las visitamos.*

**Pregunta del Presidente de la CEMSC:** *Hay empresas de seguridad que dan seguridad a predios, a esos edificios que están apareciendo en todo Lima, hay unas edificaciones inmensas. Ese personal de vigilancia, seguridad, ¿Son empresas de seguridad que dan ese servicio?*

**Respuesta Gerente de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC, Crnl. PNP (r) Carlos Díaz Quepuy:** *La asociación de propietarios de un inmueble, del condominio, buscan un conserje, ese conserje dentro de la SUCAMEC está, pero de una vigilancia, de un control no con armas. Lo puede contratar la empresa, no, lo pueden contratar los propietarios para sus actividades, pero no pertenecen a una persona jurídica, solamente es un contrato de parte.*

**Comentario del Presidente de la CEMSC:** *Entonces, no hay ninguna injerencia de SUCAMEC con respecto a ello. Porque, mire, cuando he visitado muchos edificios veo bastantes extranjeros y me dicen que es la empresa de seguridad que está a cargo, pregunto: ¿Cuáles son los filtros que utilizan con estas personas que trabajan?*

**Respuesta del Especialista en Fiscalización – SUCAMEC, Cmdte. PNP (r) Jorge Lengua Aquije:** *Generalmente los condominios son los mismos propietarios que organizan su personal de seguridad. Pero como es un espacio privado, el personal de SUCAMEC no tiene acceso a ingresar a poder fiscalizar. Generalmente, ellos no están supervisados por nosotros, porque son los propietarios que organizan ese tipo de servicio, y eso se ve en la mayoría de los edificios multifamiliares.*

**Comentario del Congresista Fernando Rospigliosi:** *No he escuchado a los funcionarios de SUCAMEC hablar de las investigaciones que han debido realizar en esa institución sobre el trasiego de armas a la delincuencia, en la cual, evidentemente, han participado funcionarios de SUCAMEC. Nos han dicho los funcionarios, que han hecho uso de la palabra, que ellos*



*están atados de manos y que no pueden impedir que determinados ciudadanos compren decenas de armas sin tener ninguna justificación para ello.*

*Yo creo que eso es falso, que no es cierto y la evidencia está en que esas compras desmesuradas solamente han ocurrido en un periodo determinado, que es el año 2021, 2022 y algunos meses de 2023. No ha ocurrido antes, la ley está vigente desde 2016 y tampoco ha ocurrido después.*

*Yo preguntaría, por ejemplo, ¿Cuántos **Aljemiro Sobrado Meza?** y ¿Cuántos **Rudy Fernández Delgado** ha habido desde mediados del año pasado cuando estalló el escándalo? ¿Se le ha entregado 40, 50, 60, 70, tarjetas de propiedad a algún ciudadano que las pidió? No, ¿Hubo necesidad de cambiar la ley? No, simplemente estalló el escándalo y ya no pudieron seguir entregando de esa manera tarjetas de propiedad y licencias a gente que evidentemente iba a venderlas a la delincuencia o que eran testaferros de la delincuencia. No es un problema de la ley es, evidentemente, un problema de corrupción, porque yo he visto la relación, por ejemplo, de estos señores y en determinadas fechas se les ha entregado una cantidad increíble de licencias en nueve días, de tarjetas de propiedad en nueve días. Cualquier usuario sabe que la SUCAMEC demora los 21 días que establece el TUPA o a veces más que eso, a veces injustificadamente, pero que en nueve días entreguen decenas de tarjetas de propiedad a sujetos como **Aljemiro Sobrado** o **Rudy Fernández**, solamente puede ser producto de la corrupción. Por eso yo digo, ¿Ya se ha investigado cuántos funcionarios han sido señalados como presuntos responsables de estos casos de corrupción, están denunciados ya ante la Fiscalía y qué ha hecho la SUCAMEC para controlar a sus propios funcionarios?*

*Ese es un tema clave, porque, en mi opinión, la responsabilidad no es de la ley, como digo, la ley ha estado vigente antes, ha estado vigente y sigue vigente después de ocurridos estos hechos. Y esos hechos, que yo sepa, ya no se han repetido, porque en realidad la SUCAMEC sí puede negar con los instrumentos que tiene ahora, la compra desmesurada de armas por determinados funcionarios. De otro lado, se plantea, por ejemplo, cosas que me parecen completamente fuera de lugar como el límite de las municiones a 50 por mes, ¿De dónde han sacado eso? Hasta donde yo sé, por ejemplo, cuando uno entrena a la gente, realmente para disparar un arma con propiedad, debe disparar mínimo 200 tiros en un entrenamiento. Naturalmente, no todos los usuarios disparan eso, son poco los que lo hacen, pero no pueden limitarse a esos usuarios por la incapacidad de SUCAMEC para controlar al resto.*

*Me explico, cuando uno va a comprar a una tienda municiones, por lo menos en los casos que yo conozco se firman dos declaraciones escritas y se pone la huella digital en esas dos declaraciones, uno tiene que dar el número del DNI, el número de la licencia, el número de la Tarjeta de Propiedad del arma, para la cual está comprando las municiones y además poner el dedo en el lector digital de huellas.*

*Toda esa información va a la SUCAMEC. Si la SUCAMEC ve que hay un sujeto como hubo, de hecho, un sujeto en la frontera norte que ha adquirido 100,000 municiones, ese individuo y las empresas que le están vendiendo esas municiones están coludidos por vender esas municiones a la delincuencia.*

*¿Qué ha hecho la SUCAMEC? Es decir, la SUCAMEC tiene toda la relación de municiones que compra cada ciudadano y si hay irregularidades ahí, es simplemente poner un programa de computadora y fácilmente se puede detectar cuando hay gente que hace compras irregulares. Pero en lugar de hacer el trabajo para el cual se les paga, le cargan la responsabilidad a los ciudadanos honestos y pretenden cada vez más limitar las posibilidades de los ciudadanos, tanto en adquisición de armas como de las municiones.*



*Yo estoy en completo desacuerdo con ese tipo de planteamientos, la responsabilidad es del organismo encargado de otorgar las licencias y la Tarjeta de Propiedad, tienen los mecanismos adecuados para controlarlo. Insisto, la prueba está en que después de estallado el escándalo, ya no ha habido más **Aljemiro Sobrado** ni más **Rudy Fernández**. Ahora bien, también la SUCAMEC viene con el hecho de que ha habido intervenciones en el último tiempo. Todos sabemos que esas intervenciones han sido realizadas por la presión del Gobierno de los Estados Unidos, y hemos quedado en una situación pésima en todo el Continente por todo este desastre que ha habido en el último tiempo.*

*El Gobierno de Estados Unidos ha puesto en pausa la venta de armas y municiones al Perú por todo este trasiego de armas a la delincuencia, que nos han dejado como un país bananero, realmente.*

*Es una vergüenza lo que ha ocurrido y creo que es la responsabilidad fundamental de la SUCAMEC en todo este problema. Y cuando han venido, ahí han participado los agentes de Homeland Security de los Estados Unidos, que es una evidencia de la participación del Gobierno Norteamericano en estos eventos. Así que, es muy lamentable que hayan ocurrido todos estos sucesos.*

*Debo decir también que, en la Comisión de Defensa se le ha cursado una invitación al Señor Superintendente y al Ministro del Interior. Bueno, ha habido cambios en el Ministerio del Interior, pero también se va a pedir específicamente la relación de las tarjetas de propiedad y las armas entregadas en el curso de los últimos años y ahí se va a demostrar, en mi opinión y creo que es así, lo que estoy diciendo: que este problema ha sido limitado en el tiempo y que se ha vivido en parte a corrupción de ciertos malos funcionarios de SUCAMEC que, desgraciadamente coludidos con estas bandas criminales, han permitido que esto ocurra y esto ya no está sucediendo ahora, me parece muy bien, sin haber cambiado la ley, porque la SUCAMEC se ha puesto a controlar a quien le entrega realmente las tarjetas de propiedad y las licencias. Para terminar, solamente insisto en ese punto, desde que estalló el escándalo, a mediados del año pasado, ¿Cuántos **Aljemiro Sobrado** y **Rudy Fernández** han sacado 60, 70 tarjetas de propiedad para comprar AR-15, pistolas de nueve milímetros, todas iguales, ¿Cuántos de esos casos se han repetido?*

**Respuesta del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – SUCAMEC, Roody Cáceres Torres:** *Efectivamente, SUCAMEC viene haciendo un estricto control en cumplimiento del rol constitucional que tiene el orden legal, ¿Qué ocurre? El control que efectuó SUCAMEC, que es un control posterior; o sea, insistimos, con unas normas, como lo hemos presentado, hemos puesto frente a usted, señor Presidente, el texto expreso y claro de la ley.*

*SUCAMEC no puede negar para la modalidad de caza y deporte, las normas siguen siendo claramente sin límite alguno. Entonces, SUCAMEC no puede limitar, lo que sí puede hacer es un control posterior y es ahí donde va nuestra preocupación. SUCAMEC sí ha hecho un control posterior a estos señores, pero la pregunta es: ¿le conviene al país que un órgano administrativo esté efectuando esas labores y esté persiguiendo a organizaciones criminales cuando no es su rol? por ejemplo, en el caso del señor **Aljemiro Sobrado**, las acciones de fiscalización datan desde aproximadamente el año pasado, el 20.03.2023 se detectó por acciones de fiscalización que, efectivamente, había personas que compraban números significativos de armas, repito, la Ley no podía negarlas, SUCAMEC se veía en la obligación de entregarlas, lo que sí se hizo, in situ, es un control posterior.*



Mediante el Acta de Fiscalización N° 1695-2023, de fecha 01.03.2023 La Gerencia de Control y Fiscalización visitó el domicilio del señor **Aljemiro Sobrado Meza** en el Asentamiento Humano ubicado en la Manzana 3 Lote 3 de Ricardo Durán Flores, donde no se le encontró. Se realizó una segunda visita el 02.03.2023 en el Acta de Fiscalización N° 1732-2023-SUCAMEC/GFC-JLVALVA, tampoco se le ubicó a este personaje. El 15.03.2023, seguimos en el año pasado, en el 2023, se efectuó una tercera Acta de Fiscalización N° 2091-2023-SUCAMEC. Y en esta diligencia de verificación, el ciudadano solicitó que se le re programe, muy bien, no se hizo caso a ese pedido de reprogramación; pero, no obstante, igual el ciudadano corrió y presentó la famosa denuncia que todos conocemos.

En la visita que se hizo en el domicilio, SUCAMEC constató con los familiares que a este personaje sus familiares no le habían visto un arma de fuego y ocurre que las armas de fuego no pueden estar prestadas no en el vecino ni en el pariente ni en el hermano ni el tío, porque su tenencia es un delito porque no tiene una licencia de armas de fuego.

Entonces, eso despertó las sospechas de SUCAMEC, repito, desde el año pasado. Es así que, el señor **Aljemiro Sobrado Meza** a consecuencia de los actos de fiscalización, cuenta con una resolución de cancelación de su licencia de armas de fuego efectuada el 31.03.2023 mediante Resolución de la Gerencia de Armas N° 2531-2023-SUCAMEC, que se le canceló la licencia de armas de fuego al señor **Aljemiro Sobrado Meza**; vale decir, desde el año pasado. Al señor **Rudy Fernández Delgado** se le canceló administrativamente la licencia de armas de fuego con Resolución de Gerencia de la Gerencia Central de Arma N° 4127-2023, de fecha 18.07.2023. Y, también, a la Corporación Cazador, que es parte de esta organización criminal, detectada y cuyos personajes titulares han sido encerrados por la Fiscalía contra el Crimen Organizado, se le canceló en setiembre de 2023 su licencia para que sea una empresa de venta de armas de fuego por Resolución N° 5322-2023-SUCAMEC.

Entonces, ¿qué es lo que hace SUCAMEC, señor Presidente? SUCAMEC ejerce un control sobre las personas que desvían las normas administrativas para proveerse de armas. Pero la pregunta es: ¿Queremos que eso siga ocurriendo en el país, señor Presidente y que SUCAMEC esté persiguiéndolos? Detrás, tal cual, policía, lo cual no lo somos, somos un ente administrativo, ¿o es preferible que este país tenga reglas sensatas, claras en pro de la seguridad ciudadana con límites razonables? Si 50 o 600 por mes, es muy poco, que se someta a debate y que se determine un número correcto. Si ilimitado es muy poco, discrepamos rotundamente como Superintendencia y creemos que a las armas de fuego para caza, deporte y tiro objetivo, sí, debe ponerse un tope.

Entonces, para poder hacer la conexión de estos autos administrativos con este operativo, SUCAMEC fue más allá, repito, le canceló administrativamente la licencia de armas de fuego a **Rudy Fernández Delgado**, le canceló a **Aljemiro Sobrado Meza**, le canceló a **Corporación Cazador**. Entonces, queremos dejar en claro que SUCAMEC sí ha hecho investigación y sí ha hecho fiscalización. Y un argumento más, este desvío de armas de fuego no ha ocurrido recientemente, como bien ha señalado el Congresista Fernando Rospigliosi Capurro.

Tengo en este momento a la vista el Registro de Armas de Fuego N° 00248551 que le corresponde al señor Melchor Edgar Sanjinez Cabrera, que está detenido por esta Fiscalía contra el Crimen Organizado como parte de esta red, y esta persona tiene armas de fuego en números sustanciales desde el año 2017. En este caso, ocurre lo contrario, esta valiente gestión a cargo del Superintendente, es la que se ha encargado de denunciar; y es más, comunicar al Ministerio Público y a la Policía Nacional para que ellos encarcelen a los que pretenden burlar la ley.



**Comentario del Congresista Fernando Rospigliosi:** Bueno, como usted recordará, Presidente, hice una pregunta simple, sencilla y clara que, por supuesto, el funcionario que ha respondido, no ha dicho nada.

*Mi pregunta simple, sencilla y clara es: ¿Cuántos **Aljemiro Sobrado Meza** y **Rudy Fernández Delgado** ha habido después que estalló el escándalo?, ¿Cuántos **Aljemiro Sobrado Meza** y **Rudy Fernández Delgado** han sacado 40, 50, 60, 70 tarjetas de propiedad para armas similares, AR-15 9 milímetros después de que estalló el escándalo? Como repito, eso se ha pedido ya, a la Superintendencia y espero que, en la próxima sesión de la Comisión de Defensa, lleve los datos precisos, pero el señor no ha respondido mi pregunta, han seguido habiendo más **Aljemiro Sobrado Meza** y **Rudy Fernández Delgado** y si no ha habido más, ¿Cómo así?, con la misma ley, si ellos tienen que todas las tarjetas a todo aquel que se presente, porque pobrecitos están atados de manos. ¿Cuántos **Aljemiro Sobrado Meza** y **Rudy Fernández Delgado** ha habido después de que estalló el escándalo?*

**Respuesta del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – SUCAMEC, Roody Cáceres Torres:** La Fiscalía viene continuando la investigación de estos casos, y aproximadamente no solo hay 18 intervenidos, sino hay una red y esta organización criminal, para que quede claro, a partir de los actos de fiscalización de esta Superintendencia, ya no ha sido tan obvia, o sea, ya no ha sido tan evidente. La organización de prestanombres, inicialmente pretendió burlarse del país, como se dieron cuenta que fueron detectados, pues bajan sus expectativas y pueden tener hasta 30 prestanombres de a tres. Entonces, en las investigaciones que nos ha reportado la Fiscalía, se nos ha señalado que efectivamente hay personas que han empezado desde 3 o 4. Entonces, ese es el famoso problema que queremos corregir. Y, la cifra de cuántas personas ha sido, no la tenemos todavía nosotros, efectivamente estamos haciendo las coordinaciones con la Policía y la Fiscalía. Pero, a raíz de estos hechos públicos, porque el caso **Aljemiro Sobrado Meza** en realidad lo conoce el país, nosotros lo hemos denunciado públicamente desde aproximadamente agosto o setiembre del año pasado, hace que la criminalidad evolucione, hace que la criminalidad cambie de modalidades. Entonces, baja sus expectativas, no pretendamos que la delincuencia caiga por el mismo error, o sea, evoluciona la criminalidad.

**Comentario del Congresista Fernando Rospigliosi Capurro:** me ha dado la razón el señor. Después del escándalo que yo denuncié públicamente y a partir de lo cual la Congresista Rosselli Amuruz Dulanto presentó una denuncia a la Fiscalía y esta cosa fue creciendo, pero el Señor me ha dado la razón, después del escándalo ya no hay más **Aljemiro Sobrado**, ni **Rudy Fernández** sacando una enorme cantidad de licencias, porque la SUCAMEC si tiene la potestad de negar esas licencias y cosas como las que he señalado, por ejemplo, que en nueve días a estas personas, a estos les daban 10, 12 armas, 10, 12 tarjetas para armas es algo absolutamente insólito y los que conocemos del tema sabemos que eso no ocurre nunca, sin embargo, a ellos le dieron y eso es evidentemente por corrupción. Yo no estoy señalando a los funcionarios que están ahí, pero estoy diciendo que ha habido otros que evidentemente han hecho eso, y que no debería haber espíritu de solidaridad, todo lo contrario, debería investigarse para hacerse las denuncias correspondientes. Con esto culmino mi participación, yo espero que la próxima semana, el señor Superintendente, los funcionarios estén en la Comisión de Defensa a los cuales ya se les ha invitado, lleven las cifras de los últimos años para mostrar en qué períodos es que ha habido este aumento desmesurado, porque, por lo menos, para las importaciones está clarísimo que la AR-15 se



	<p><i>han importado en una cifra enorme, con permiso de SUCAMEC en los años 2021, 2022 y principios de 2023.</i></p> <p><i>No habiendo más puntos a tratar y siendo las 19:55 horas del 02 de abril de 2024, el Presidente levantó la sesión.</i></p>
<b>Término</b>	<p><i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso.</i></p> <p><i>Siendo las 19:55 horas, se levantó la sesión.</i></p>
<b>Firmas</b>	<p style="text-align: center;"><b>ALFREDO AZURIN LOAYZA</b> <i>Presidente</i></p> <p style="text-align: center;"><b>GUIDO BELLIDO UGARTE</b> <i>Secretario</i></p>